

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 000019**

**25 AGO 2016**

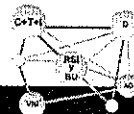
**“MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 002 DE MARZO 31 DE 2011 Y SE REDEFINE EL COMITÉ DE BIBLIOTECA INSTITUCIONAL”**

**El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado**, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, y el Estatuto General de la Institución, Acuerdo N° 013 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución,

**CONSIDERANDO**

1. Que es competencia del Consejo Directivo expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la Institución.
2. Que igualmente le concierne al Consejo Directivo determinar la estructura y la organización académica, administrativa y financiera de la Institución, fijar las líneas de autoridad, y expedir las normas para la dirección y organización de las distintas dependencias institucionales.
3. Que atendiendo a la dinámica del servicio prestado, es necesario actualizar la reglamentación del quehacer de la Biblioteca “Jorge Franco Vélez”, la cual fue aprobada mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 002 de 2011 y este a su vez solo puede ser derogado por el mismo ente.
4. Atendiendo los lineamientos dados por la Biblioteca Nacional de Colombia, Ministerio de Cultura, Ley de Bibliotecas 1379 de 2010 y demás normatividad vigente y el Sistema de Clasificación Internacional, el carácter de la gestión y del servicio reglamentado es académico, por lo cual la misma reglamentación ha de ser delegada a la autoridad competente dentro de la institución universitaria.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado,



Universidad Ciudad.

para el **Mundo**

Plan de Desarrollo 2013-2016

[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

RDY 005 10 00 15 00 00 25 C. Carrera 27 No. 55-55 Envigado, Colombia

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Derogar el Acuerdo No. 002 de marzo 31 de 2011 mediante el cual se adoptó el Reglamento de la Biblioteca "Jorge Franco Vélez" de la Institución Universitaria de Envigado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Facultar a Rectoría para la revisión y aprobación del reglamento de la Biblioteca, así como las políticas aplicables, atendiendo las recomendaciones del Comité de Biblioteca Institucional, quienes a su vez atenderán los lineamientos dados por la Biblioteca Nacional de Colombia, Ministerio de Cultura, Ley de Bibliotecas 1379 de 2010 y demás normativas vigentes y el Sistema de clasificación internacional.

**ARTÍCULO TERCERO. Comité de Biblioteca Institucional.** El Comité está integrado por el Jefe de Oficina de Biblioteca y los funcionarios en el nivel Profesional vinculados a las secciones de la Biblioteca, quienes sesionarán al menos una vez al mes. Sus funciones son:

- Formular políticas aplicables para la gestión de los servicios de biblioteca.
- Participar en la elaboración de plan operativo anual y las diferentes actividades académicas, culturales y administrativas pertinentes.
- Aprobar las solicitudes de compra de recursos bibliográficos sugeridos por las diferentes dependencias académicas de la Institución.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y aprobación, y deroga cualquier otro que le sea contrario.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

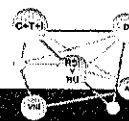
Dada en Envigado, 25 AGO 2016



**RAÚL EDUARDO CARDONA GONZALEZ**  
Presidente



**JORGE ALBERTO ESTUPIÑÁN APONTE**  
Secretario General



Universidad Ciudad  
para el  
**Mundo**  
Plan de Desarrollo 2013-2016

[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

BX 535 1010 - Fax 656 66 29 - Carrera 27 B No. 69 N 5167 - Envigado - Colombia